

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D. F. DEBERÁ ENTREGAR INFORMES SOBRE EL USO DE LAS DONACIONES VOLUNTARIAS EN ESCUELA

- **En el caso mexicano, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana deben contribuir a solventar las carencias educativas**

El pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) ordenó a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) entregar informes sobre el uso de cuotas voluntarias que los padres de familia realizan en una escuela secundaria.

Lo anterior, luego de que un particular pidió conocer los motivos por los cuales los donativos voluntarios no se realizan a través de depósitos bancarios, así como los motivos por los cuales no existe una rendición de cuentas respecto al uso de dichos donativos.

En respuesta, la AFSEDF aludió a la modificación de la Ley General de Educación emitida en septiembre de 2013, donde se prohíbe condicionar la prestación de servicios educativos en escuelas públicas a cambio de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o similares, así como a la facultad que tienen asociaciones de padres de familia para participar voluntariamente en la solicitud de cooperaciones, sin que éstas sean consideradas contraprestación para recibir el servicio educativo.

El sujeto obligado respondió que la vigilancia del uso y destino de dichos recursos corresponde a los Consejos de Participación Social. Respuesta que el particular impugnó ante el IFAI.

El comisionado ponente Joel Salas Suárez señaló que al analizar el recurso se comprobó que, ciertamente, el sujeto obligado no tiene atribuciones para conocer sobre las aportaciones voluntarias, ni las razones por las cuáles no se depositan en una cuenta bancaria. Sin embargo, respecto a la rendición de cuentas del uso y destino de los recursos, la “Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en el Distrito Federal ciclo escolar 2013 – 2014” establece que las Asociaciones de Padres de Familia están obligadas a elaborar un informe escrito de las actividades realizadas y el registro contable respectivo.

Mencionó que el informe se debe realizar dos veces al año y entregarse a las autoridades del plantel y a la comunidad en general. Estos informes deberían estar en los archivos de la escuela y la AFSEDF debió hacer una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas correspondientes.

Salas Suárez comentó que una encuesta de Parametría realizada al inicio del ciclo escolar 2013-2014, señala que 93% de las escuelas públicas del país aún solicitan cuotas voluntarias a los padres de familia y que el cuestionario de contexto de la prueba ENLACE 2012 reveló que la mitad de las escuelas del país carece de agua, drenaje o luz eléctrica. Ante estas carencias, señaló, es entendible que los padres de familia aporten “voluntariamente” recursos y los planteles educativos sí deberían conocer sobre el monto y destino de las aportaciones, más aún cuando van dirigidas a mejorar las instalaciones.

“La participación ciudadana está orientada a mejorar las carencias educativas que existen en nuestro país. Al tratarse de aportaciones extraordinarias de los padres de familia que, en teoría y de acuerdo con nuestra Constitución Política no deberían existir, es deber de todos los involucrados: planteles educativos, gobiernos federal y estatales y padres de familia, por mencionar algunos, promover la transparencia y la rendición de cuentas en este mecanismo de participación social”, comentó el comisionado Salas.

Por lo anterior, el Pleno del IFAI modificó la respuesta de la AFSEDF y le instruyó realizar una nueva búsqueda de la información en todas las unidades administrativas competentes para conocer sobre la información solicitada, y entregue al particular el informe de rendición de cuentas de las actividades realizadas por la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Diurna No. 281, Turno Vespertino, así como el registro contable respectivo.

-o0o-

Dependencia: Administración Federal de Servicios Educativos en el DF (AFSEDF)

Folio de la solicitud: 2510100093114

Número de expediente: RDA 3812/14

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez

NI: 108